

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Marzo Cinco (05) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900120170153600.
Demandante: TULIO ALBERTO COLMENARES MARTINEZ.
Demandado: LUZ MARY OCAMPO ROMERO.

Conforme da cuenta el informativo, la demandada LUZ MARY OCAMPO ROMERO, guardo silencio al requerimiento realizado por el despacho mediante proveído del 23 de octubre de 2020, respecto del desistimiento de la prueba solicitada por el extremo pasivo, prueba consistente en el cotejo grafológico (alteración de firmas y huella) del título valor – Letra de Cambio vencida el 16 de junio de 2016.

El despacho de conformidad con los Artículos 175 y 317 del C.G.P., habrá de tomar los correctivos del caso, en tal virtud, el Juzgado.

RESUELVE:

DECLÁRESE Desistida la prueba grafológica, solicitada por el extremo pasivo, (alteración de firmas y huella) del título valor – Letra de Cambio vencida el 16 de junio de 2016.

Ejecutoriado el presente proveído, regresen los autos al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 009 fijado en la secretaría del juzgado hoy 08-03-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ